



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental  
Dirección General de Vida Silvestre  
Oficio N° SGPA/DCVS/ 05846 /22  
Ciudad de México, a 18 de julio de 2022

**C. Luis Palazuelos Barroso.**

Titular del PIMVS Xen-Pal



TEL:

E-MAIL:

PRESENTE

Hago referencia a su escrito del 05 de julio de 2022, recibido en esta Dirección General de Vida Silvestre el 06 de julio del año en curso, al que se le asigno el número de bitácora 09/V7-0223/07/22, medio por el cual presenta *Aviso de Aprovechamiento de ejemplares, partes y derivados de especies silvestres que no se distribuyen naturalmente en territorio nacional del PIMVS denominado XEN-PAL con registro DGVS-CR-IN-0820-N.L./04 (PIMVS).*

Al respecto, le informo que esta Dirección General se da por enterada del aprovechamiento de los ejemplares de acuerdo con los siguientes cuadros:

### EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE QUE NO SE DISTRIBUYEN DE MANERA NATURAL EN EL TERRITORIO NACIONAL QUE SERÁN APROVECHADOS.

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	SEXO			MARCAJE Microchip	CARACTERÍSTICAS	TOTAL
		M	H	S/S			
<i>Tragelaphus angasii</i>	Antílope Nyala	01	00	00	156008889116612	Ejemplar adquirido con Nota de entrega 04/22 emitida por Zoológico de Chapultepec	01
<i>Hippotragus niger</i>	Antílope Sable	00	01	00	900250000058032	Ejemplares adquiridos con Nota de entrega 03/22 emitida por Zoológico de Chapultepec	01
<i>Ammotragus lervia</i>	Borrego de Berbería	02	00	00	900250000418808 605*063*373		02
<i>Aepyceros melampus</i>	Impala	01	01	00	900250000058081 AVID 605*057*267	Ejemplares adquiridos con Nota de entrega 08/22 emitida por Zoológico de Chapultepec	02
<i>Cervus elaphus canadensis = Cervus canadensis</i>	Wapití	01	00	00	603*879*317	Ejemplar adquirido con Nota de entrega 04/22 emitida por Zoológico de Chapultepec	01





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental  
Dirección General de Vida Silvestre  
Oficio N° SGPA/DGVS/ 05846 /22  
Ciudad de México, a 18 de julio de 2022

## EJEMPLAR DE VIDA SILVESTRE QUE NO SE DISTRIBUYE DE MANERA NATURAL EN EL TERRITORIO NACIONAL QUE SERÁ APROVECHADO.

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	SEXO			MARCAJE Microchip	CARACTERÍSTICAS	TOTAL
		M	H	S/S			
<i>Equus grevyi</i>	Cebra de Grevy	01	00	00	049*284*332	Ejemplar nacido el 03-07-2022 Progenitores Macho: Arete 26 Hembra: Microchip 845*020*092 Carta de nacimiento Folio 32	01

El aprovechamiento de los mencionados ejemplares podrá realizarse en el momento que usted lo decida, dado que el presente oficio no cuenta con una vigencia establecida.

De igual forma, le comunico que es importante que tome en consideración lo siguiente:

- En el momento de llevar a cabo el aprovechamiento de los ejemplares, deberá emitir la factura o nota de remisión foliada señalando el número del presente oficio; los datos del predio en donde se realizó el aprovechamiento; la especie o género a la que pertenecen los ejemplares, sus partes o derivados; el sistema y número de marca, la tasa autorizada y el nombre de su titular, así como la proporción que de dicha tasa comprenda la marca o contenga el empaque o embalaje, de conformidad a lo establecido en el artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre.
- Previo al traslado de los ejemplares, el nuevo propietario deberá contar con las instalaciones adecuadas para los mismos.
- Para el traslado de los ejemplares mencionados, bastará con la marca que muestre que han sido objeto de aprovechamiento sustentable y la nota de remisión o factura foliada correspondiente, conforme se establece en el artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre.

Por otro lado, esta Dirección General le informa que **NO PODRÁ REALIZAR EL APROVECHAMIENTO** de los siguientes ejemplares por los motivos que se señalan a continuación:

- 01 *Tragelaphus angasii* (Antílope Nyala) hembra marcaje **microchip 90025000057951**, toda vez que no se dio por presentado el aviso de aprovechamiento del ejemplar en cuestión mediante el oficio no. SGPA/DGVS/003422/18 señalado en nota de entrega 04/22 emitida por el Zoológico de Chapultepec,





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SGPA/DGVS/ 05846 /22

Ciudad de México, a 18 de julio de 2022

por lo que no acredita su legal procedencia de conformidad con lo señalado en el artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre, puesto que el ejemplar señalado en dicho oficio presenta el microchip **900250000057951**.

- 01 **Tragelaphus angasii** (Antílope Nyala) hembra marcaje **microchip Trovan 00-0724-ADOD**, toda vez que la tasa de aprovechamiento señalada en nota de entrega 04/22 emitida por el Zoológico de Chapultepec, no se encuentra debidamente elaborada, de conformidad con lo señalado en el artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre, puesto que la proporción indicada en nota de entrega no corresponde al número de ejemplares autorizados en el oficio SGPA/DGVS/01343/21 señalado en la misma.
- 01 **Hippotragus niger** (Antílope Sable) macho marcaje **microchip 90025000419227**, toda vez que no se dio por presentado el aviso de aprovechamiento del ejemplar en cuestión mediante el oficio no. SGPA/DGVS/006070/18 señalado en nota de entrega 04/22 emitida por el Zoológico de Chapultepec, por lo que no acredita su legal procedencia de conformidad con lo señalado en el artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre, puesto que el ejemplar señalado en dicho oficio presenta el microchip **900250000419227**.
- 01 **Aepyceros melampus** (Impala) hembra marcaje **microchip 900250000419095**, toda vez que la nota de entrega 08/22 emitida por el Zoológico de Chapultepec, no se encuentra debidamente elaborada, de conformidad con lo señalado en el artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre, puesto que la proporción indicada en nota de entrega no corresponde al número de ejemplares autorizados en el oficio SGPA/DGVS/03927/22 señalado en la misma.
- 03 **Aepyceros melampus** (Impala) 01 macho marcaje microchip **900250000058110**, 02 hembras **microchip 051\*839\*292, 900250000418959**, puesto que mediante la nota de entrega 04/22 emitida por el Zoológico de Chapultepec y señalada en su solicitud, no acredita la legal procedencia de los ejemplares de conformidad con lo señalado en el artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre.
- 01 **Cervus elaphus canadensis = Cervus canadensis** (Wapiti) macho marcaje **microchip 98209106523157**, toda vez que no se dio por presentado el aviso de aprovechamiento del ejemplar en cuestión mediante el oficio no. SGPA/DGVS/02590/22 señalado en nota de entrega 08/22 emitida por el Zoológico de Chapultepec, por lo que no acredita su legal procedencia de conformidad con lo señalado

Página 3 de 4

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México  
Tel: (55) 54900 900 www.gob.mx/semarnat



Ricardo Flores  
2022 Flores  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental  
Dirección General de Vida Silvestre  
Oficio N° SGPA/DGVS/ 05846 /22  
Ciudad de México, a 18 de julio de 2022

en el artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre, puesto que el ejemplar señalado en dicho oficio presenta el microchip **982091065231574**.

- 10 **Dama dama** (Camos) sin sexar marcaje 73 al 82, toda vez que la carta de salud presentada no señala el marcaje de los ejemplares en cuestión; dado lo anterior, no se da certeza que los ejemplares a aprovechar sean producto del programa de reproducción controlada en el PIMVS, de acuerdo a lo establecido por el artículo 104 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

Lo anterior con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis Fracciones I, III, y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 Fracción XXV y 32 Fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; 79, 80 Fracción I, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 9° Fracciones XII; 27, 28, 29, 30, 35, 36, 50 y 51, 82, 86 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 53, 54, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**

**ROBERTO AVIÑA CARLÍN**



C.c.e.p.-Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).- vida\_silvestre@profepa.gob.mx  
 -Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.-copias.sgpa@semarnat.gob.mx  
 -C. Román Hernández Martínez.- Jefe de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- roman.hernandez@semarnat.gob.mx.  
 -C. Roberto Chavarría Gallegos.- Director General de Parques y Vida Silvestre de Nuevo León.- pvs.nl@nuevoleon.gob.mx  
 -C. Pablo Chávez Martínez.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Nuevo León.- pablo.chavez@nl.semarnat.gob.mx  
 -C. José Aarón Mendoza Ramírez.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en estado de Nuevo León.- jose.mendoza@profepa.gob.mx  
 Subdirección de Gestión de Licencias, Registros y Aprovechamiento Intensivo.

Minutario  
Archivo (09/V7-0223/07/22)  
C: XEN-PAL / 09-V7-0223-07-22\_XEN-PAL

